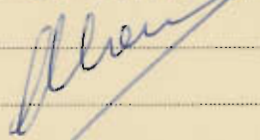


Número 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y dos de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde



El Secretario actual



Número 6

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente, el día 22 de enero de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y once minutos del día veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde, D. Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Guillermo Sureda Meléndez, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramis Bennasar, D. Juan Fran Tomás, D. Juan Vidal Miralles, D. Bartolomé Tous Amorós, D. Francisco Tequero Maya, el Interventor de Fondos interino, D. Pedro Félix S. de Garabito y asistidos de mí, el infrascripto Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y doce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.





2.

Seguidamente se da lectura a los proyectos que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar a continuación:  
proyecto sobre de-  
terminación recla-  
mación formulada  
por Directores Cen-  
tros Enseñanza Me-  
dia contra aplica-  
ción tasa equiva-  
lencia, con el voto  
en contra del Sr.  
Ramis.

"Excmo. Sr.: Conforme a lo acordado por V.S. en sesión celebrada el día 31 de julio de 1.964, la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día 14 de diciembre último, volvió a recomendar la petición formulada por los Sres. Directores de los Centros de Enseñanza media y primaria de esta Ciudad interesando se declare la exención de dichos centros en cuanto al Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, y, tras amplia discusión y detenido estudio del asunto, la Comisión resolvió, con el voto en contra del Teniente de Alcalde D. Antonio Ramis, ratificarse en el contenido de la propuesta de acuerdo precedente, habida cuenta de los fundamentos legales en que la misma se apoya. Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, no obstante V.E. resolverá lo que estime procedente. - En Palma de Mallorca, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. - El Teniente de Alcalde delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda. - Rubricado.

A continuación se da cuenta de la propuesta a que se refiere el escrito anterior, que dice así:

"Se acuerda desestimar la instancia presentada por los Sres. Directores y Sras. Directoras de los Centros de Enseñanza Media y Primaria de Palma de Mallorca, pidiendo que se declare la exención de dichos Centros en cuanto al arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, a menos que pueben fehacientemente que los que respectivamente dirigen tienen la condición legal de Centros Benéficos Docentes; toda vez que para los que tuvieran dicha condición no puede haber exención ni reducción alguna por cuanto el artº 520 nº 1 letra d) - citado por los propios exponentes - exige que taxativamente se haya acordado la exención por el Ayuntamiento y se haya hecho constar en la Ordenanza Municipal respectiva y es evidente que en la Ordenanza nº 54, reguladora



del arbitrio, no aparece, ni aun alusivamente, exención alguna acordada a favor de los Centros privados de Enseñanza mediante retribución, antes bien, por el contrario en su artº 8 letra i) se dice expresamente que "en ningún caso se comprenderán en esta exención - se refiere a la de edificios ocupados por órdenes y congregaciones religiosas etc - los locales destinados a la enseñanza retribuida.", lo que demuestra la meditada y expresada intención de esta Excm. Corporación de que ningún sujeto al arbitrio tal clase de locales; y además, por cuanto el artº 523 de la misma Ley de Régimen Local, corroborado por el artº 719 establece que ni en la Ordenanza del arbitrio ni por acuerdo especial "podrán reconocer los Ayuntamientos exención, reducción ni condonación que no esté taxativamente prevista en los precedentes artículos"; y la exención que se solicita no sólo no está taxativamente prevista en la Ley, sino que está expresamente prohibida en el apartado letra i) del núm 1. del artº 520 antes mencionado, todo lo cual veda a esta Excm. Corporación atender y reconocer la exención solicitada aun cuando se fundare en razones de equidad, analogía o equivalencia o en especial consideración de clase o fuero, siendo por otra parte inoperantes las alegaciones que se hacen en el cuerpo de la instancia en torno al derecho de la educación de los hijos reconocidos por el Fuero de los Españoles a las enseñanzas del Evangelio y de San Pablo y a la situación tributaria de la Enseñanza privados en otros países, porque tales consideraciones, si bien representan una opinión muy respetable, admisible tal vez a los efectos de "lege ferenda" para una futura reglamentación de la materia resultan totalmente ineficaces obsoleta la actual vigente reglamentación"

Se acuerda aprobar los documentos transcritos, con el voto en contra del Sr. Ramis Benassar.

Acto seguido se acuerda desestimar la petición formulada





Se acuerda desestimar petición H.H. Misioneras Sagra n.º 91-64, por el concepto de los Parazonos con tra liquidación por el concepto de Vallasy Andamios

loda por la Superior de la Comunidad de Herederos Pinareros de los Sagrados Parazonos, contra la liquidación de Vallas y Andamios y Vallas no cal en la vía pública por un importe de 4.968,72 pesetas. En consecuencia, se acuerda firme la liquidación practicada por la Administración de Rentas y que recaiga el pago de la misma al contratista D. Juan Temerías Cañellas, por ser el responsable directo de dicho pago.

4. Se acuerda acceder a petición de D. Raúl Gorrño, retirando recurso de reparación.

Seguidamente se acuerda acceder a la petición formulada por D. Raúl Gorrño Ocaiz, fecha 31 de diciembre de 1.964 en la cual interesaba la anulación del recurso de reparación formulado referente al pago del recibo n.º 1.610 por el concepto de Arbitrios sobre Solares sin Edificar, correspondiente al edificio en construcción denominado Tropie, sito en el Paseo Marítimo de esta Ciudad.

5. Se acuerda acceder a petición de D. José Gelabert.

Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por D. José Gelabert Gimalt, y, consecuentemente, eliminar del Registro de Inmuebles sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Solares sin Edificar, la ficha correspondiente al solar de 390 m<sup>2</sup>. continuada a nombre de Miguel Moner Sintes, sito en la c/ Antonio Ribas, a partir del día primero de enero del año en curso, por construirse una finca de sobre solares sin "renta limitada" y haberse iniciado las obras en 28 de noviembre de 1.963.

6. Se acuerda devolución de depósito a Contralista.

Acto seguido, habiéndose cumplimentado todos los requisitos exigibles para estos casos, y formalizada en su día el Acta de Recepción Definitiva de las obras de que se trata, se acuerda la devolución a D. Bartolomé Ramón Jaume, del depósito, importante la cantidad de pesetas 4.612'90, constituido para responder de las obras de baches asfálticos de la c/ Calvo Sotelo, tramo comprendido entre las de Francia y Rofoletas.

7 y 8. Se acuerda aprobar los informes.

Seguidamente se acuerda aprobar dos informes emitidos por el Arquitecto Municipal Sr. Gili a efectos de que en su día pueda extenderse el Acta de Recepción Defi-



Arquitecto municipal Sr Gili, a efectos de recepción Acta Recpción Definitiva obras y Camino Mbatem y Camino Mbatem

Acto seguido se acuerda proceder a la recepción provisional de las obras de embaldosado de aceras del

9. Se acuerda recepción provisional obras en baldosado aceras Pl. Jinetes de Alcalá, y aprobar liquidación de las mismas.

10 y 11. Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares, según la relación que diversos permisos para obras a particulares, en zonas Interior y Levante

se inserta seguidamente: Obras de nueva construcción en solares propiedad de los señores solicitantes y arregladas a los planos que acompañan:

- 1.- A D. Gabriel Ferraz Bastard, construir un edificio en Rafael. Las obras no excederán de diez y ocho meses.
- 2.- A D. Maciana Piza Vidu, construir un edificio en la c/ Eudónamo Bonello ang. a Nicolás Piza y Obispo Planas. Las obras no excederán de veinte meses.
- 3.- A D<sup>as</sup> Concepción Roser Montis, D<sup>a</sup> Cecilia Monjo Filo y D. Antonio Ramonell Vidal, construir un edificio en c/ General Gudet ang. a Estudios General. Las obras no excederán de cuarenta meses.
- 4.- A D<sup>as</sup> Aurea Valero Gigante, y en su nombre su apoderado D. Pedro Riera Mas, para en un solar de su propiedad sito en la c/ 333 (Rafael Vell), construir un edificio. Las obras no excederán de diez y ocho meses.
- 5.- A D. Alfonso Comas Funalleras, construir un edificio en la c/ de Tomás Pullán ang. a Gabriel Carbonell, siempre y cuando los voladizos no sobrepasen  $1/10$  de la anchura de la calle. Las obras no excederán de treinta meses.





- 6.- A.D. Juan Gutiérrez Cruz, construir un edificio en Camino de los Reis (Indioteria). Las obras no excederán de doce meses. Obras de reforma y ampliación, arregladas a los planos que acompañan los señores solicitantes.
- 7.- A.D. Rafael Martorell Tíol, efectuar obras de ampliación en la finca de su propiedad sita en la c/ de Alfíer Gualta Bladó. Las obras no excederán de veinte meses.
- 8.- A.D. Sebastián Roig Serra, para en la vivienda y local de su propiedad sita en la c/ Pullán ang. a Pl. de Santa Isabel, efectuar obras de reforma. Las obras no excederán de 8 meses.
- 9.- A.D. Mateo Escalas Vicens y hermanos, para en la finca de su propiedad sita en la c/ de Víctor Prohlera, efectuar obras de ampliación. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.
- 10.- A.D.<sup>a</sup> Francisco For Valles, para en la finca de su propiedad sita en la c/ Marañón, 10, efectuar obras de reforma. Las obras no excederán de quince meses.
- 11.- A.D.<sup>a</sup> Francisca Vadell Gordiola, efectuar obras de ampliación en la finca de su propiedad en construcción sita en la c/ de Comandante Fco. Ludo. Las obras no excederán de 18 meses.
- 12.- A.D. Antonio Vives Alberti, para en la finca en construcción de su propiedad sita en las c/ Andrés Ferrer y Dr. Gómez Ulla efectuar obras de ampliación. Las obras no excederán de 30 meses.
- 13.- A.D. Pedro Riche, en representación de la "Industria Metalúrgica Ibérica S.A.", efectuar obras de reforma en un local de la Industria que representa, sita en la c/ de Honduras, para la instalación de una estación transformadora, siempre y cuando no cause molestias al vecindario y cumpla con las Ordenanzas y reglamentos que le afecten. Las obras no excederán de dos meses.

Obras de nueva construcción arregladas a los proyectos que acompañan los señores solicitantes:

- 1.- A.D.<sup>a</sup> María Vassell Bergas, para en un edificio y solar de su propiedad sita en las c/ Arquitecto Beunassar ang. a Ete Oyaga y Eusebio Estada, proceder a las obras de ampliación y reforma y construcción de un nuevo cuerpo de edificio. Las obras no excederán de treinta y seis meses.



2.- A D. José Barona Alcalá, en representación de CEBSA, para en un solar propiedad de dicha Entidad, sito en la c/ Talangista Sastre Juan ang. a Ete Oyaga y Eusebio Estada, proceder a la construcción de un grupo de seis edificios, siempre y cuando se aumente el ancho del patio del edificio E hasta 3'40mts. Las obras no excederán de cuarenta meses.

3.- A D. Antonio y D. Miguel Labrés Felin, para en la finca de su propiedad sito en la Pl. de Ete. Coronel Franco, 8, proceder a la demolición de la mencionada finca, libre de inquilinos, para en el solar resultante proceder a la construcción de un nuevo edificio. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

II. Obras de nueva construcción en solares propiedad de los señores solicitantes y arregladas a los planos que acompañan:

1.- A D. Fernando Gilbert Méndez, en representación de su esposa D<sup>a</sup> Catalina Roguera Rigo, construir un edificio en la c/ de Villagarria de Arasa ang. Sedal y c/ J. (Can Alzamora - Urbanización Sometimes). Las obras no excederán de treinta meses.

2.- A D<sup>a</sup> Margarita Porel Vidal, construir un edificio en la c/ 351 ang. con c/ 350 (Arsenal), siempre y cuando el porcentaje absorbente de la forma séptica se sitúe a un mínimo de 5 mts. de las medianeras. Las obras no excederán de diez y ocho meses.

3.- A D. Juan Pol Company, construir un edificio en Arda Nacional, 42 (Arsenal). Las obras no excederán de diez y ocho meses.

4.- A D. Marcial y D. Sebastián Solom Serra, construir un edificio en la c/ 167 (Coll d'En Rebana). Las obras no excederán de veinte meses.

12, 13, 14, 15, 16

17, 18 y 19

Se acuerda aprobar ocho propuestas de nuevo cuando autorización

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

12.- Denegar el permiso solicitado por D. José Terragut Alomar para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Alfambra (Coll d'En Rebana)



permisos obras a  
particulares.

con arreglo al proyecto que acompaña del Arquitecto D. Bartolomé Vaquer Colom, por cuanto al estar ubicado en Zona Urbana Jardín de las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1.964, debe retirarse tres metros de la alineación de la c/ (Art.º 203), observándose además que la superficie y longitud de fachada no coincide con el emplazamiento y medidas de solar.

13.- Denegar el permiso solicitado por D. Vibeke Fabricius para construir un edificio de apartamentos en solar n.º 40 de la Urbanización de San Vich de esta Ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Felice Gili Juan, por cuanto, ni bien están aprobados el Plan Parcial y el proyecto de urbanización, no está acordada la recepción de viales y servicios, ni se ajusta el proyecto de edificación de que se trata a lo establecido en las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1.964, Zona Extensiva D, en lo que se refiere a la separación de las medianeras para los voladizos, que debe ser de un mínimo de dos metros y a la separación de la fachada que debe ser de tres metros en todos sus puntos (Art.º 214), además de no haber hecho el peticionario la declaración de ser el dueño de la finca o tener poder bastante (Art.º 4).

14.- Denegar el permiso solicitado por D. Gaspar Martorell Bonet para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ 290 de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco Quetzales Tener y plano de emplazamiento corregido, presentado en 5 de noviembre de 1.964, por cuanto, según las vigentes OO.MM. de la Construcción de 1.964, Zona Urbana Jardín, la superficie de solar ocupada por la construcción es superior al 50% (Art.º 202); debe separarse tres metros de la alineación de la c/ (Art.º 203) y la altura debe estar comprendida entre los 3 mts de mínima y 12 mts. de máxima (Art.º 204 y Cuadro de Normas).

15.- Denegar el permiso solicitado por D. Miquel Gomila Comas para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Pasche Molina de esta ciudad con arreglo





glo al proyecto presentado del Arquitecto D. Rafael Pomar Pomar, por cuanto, en relación con las O.O.M.M. de la Construcción de 1.952, Zona Semi-Intensiva, la altura proyectada rebasa la máxima de 10 mts fijada para calles de 10 mts de anchura (Anexo de Reglamentación de Alturas) y por lo que se refiere a las Ordenanzas de 1964 Zona Intensiva A, no alcanza la altura mínima de 17 mts (Cuadro de Normas), y la superficie de solar ocupada por la construcción es superior al 60% (Art. 186).

16.- Denegar el permiso solicitado por D. Carmen Fort Calas para construir dos cocheras bajo la terraza delantera del edificio de su propiedad sito en la c/ Marqués de la Peña, 28 con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Fernández Suan, por cuanto, en relación con las normas de la Ordenación Especial de la manzana en que ubica, no alcanza la altura mínima de 12 mts; y en cuanto a las O.O.M.M. de la Construcción de 1.964, no alcanza tampoco la altura mínima de 14 mts (Cuadro de Normas - Zona Intensiva C).

17.- Denegar el permiso solicitado por D. Gabriel Gari Gari para construir una planta piso sobre la planta baja de su propiedad sito en el Camino de San Fungos, 37 y 39 con arreglo al proyecto presentado en 8 de Julio de 1.964 del Arquitecto D. Valentín Sorribas Subira, así como igualmente denegar el permiso solicitado por el propio petitionerio de adicionar una segunda planta piso en la misma finca con arreglo al proyecto del mismo Arquitecto presentado en 20 de Noviembre de 1.964, por cuanto al ubicar en Zona Urbana Jardín de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964 debe la edificación que se proyecta retranquearse tres metros de la alineación de la c/ (Art. 203) y si bien en el plano de emplazamiento del segundo proyecto presentado se grafía la edificación en el solar aumentando su superficie de forma que cumpla con esta condición,





las dimensiones de éste difieren de las cotas que se presentan en este mismo plano y del gráfico y cotas del plano de emplazamiento presentado en el proyecto de adición de la primera planta piso.

18.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Mas Mayol para adicionar un piso sobre el edificio de su propiedad sito en la c/ Ricardo Ankerman, n.º 122 de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Mallerti Fernández, por cuanto el edificio no alcanza la altura mínima de 14 mts prevista tanto en el Anexo de Reglamentación de Alturas de los OO.MM. de la Construcción de 1.952 (Zona Intensiva) como en el Cuadro de Normas de las de 1.964 (Zona Intensiva B).

19.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Bonis Bonis (Vicob) para adicionar tres plantas al Hotel Saratoga de su propiedad sito en el Paseo Mallorca ang. c/ Berengario de Fornamira con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Guillermo Montaner Vauell, por cuanto se sobrepasa la altura fijada en el plano de las Instrucciones de la Dirección General de Bellas Artes aprobados por Orden Ministerial de 11 de Julio de 1.964 para aplicación del Decreto de 11 de Junio de 1964, declaratorio de Conjunto Histórico-Artístico del Casco Antiguo de esta Ciudad, así como también por no retranquearse el ático los cuatro metros que se señalan en dichas instrucciones.

20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26  
Se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad para construcción de diversas estaciones transformadoras y apertura de zanjas

Seguidamente se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad, de esta Ciudad, para que pueda proceder a la construcción de diversas estaciones transformadoras, según planos y memoria presentados, supeditado todo ello a las condiciones que se indican a continuación, autorizándose, igualmente, la apertura de zanjas que se relacionarán para poder llevar a cabo las obras referidas:

- 1.º- Reparación del pavimento en debidas condiciones.
- 2.º- Dar cuenta a la Administración municipal, del inicio y terminación de las obras, a efectos de inspección técnica.
- 3.º- Con el fin de evitar posibles interferencias con los



respectivas canalizaciones de S.M.A.V.A. y Compañía Telefónica, por la entidad solicitante se comunicare a dichos Organismos, la realización de estas obras.

4.º.- Realizarán las obras con arreglo a las normas de la buena construcción, atendiendo en todo momento a las Ordenanzas Municipales vigentes y acuerdos y disposiciones sobre la materia:

20.- En la c/ Jesús esquina c/ Alfredo Bonet y zanjas en las c/ Alfredo Bonet y General Riera; plazo de 30 días para construcción de la Estación y de 10 días para las zanjas.

21.- En la c/ de Reyes Católicos y zanjas en las c/ de Reyes Católicos, Pl. Ete. Coronel Franco y c/ Capitán Regni Coll; plazo para la construcción de la Estación y zanjas, 30 días.

22.- En c/ 133, San Sordiana, con plazo de ejecución de la Estación, tres meses.

23.- En la c/ Via Alemania y Camino de Jesús, Estación Transformadora y zanjas; con plazo de treinta días para la primera y quince días para las segundas.

24.- En la c/ de Vázquez de Mella, con plazo de construcción de treinta días.

25.- En la c/ Pases Mallorca, esquina Avenida Jaime III, con plazo de construcción de treinta días.

26.- En la c/ Juan Alcover, esquina Héroes de Manacor, con plazo de construcción de treinta días.

Se señala, igualmente, como condición a cumplir, el plazo de garantía de 12 meses como mínimo.

27.

Se da cuenta de haber sido retirado del Orden del Día

Seguidamente se da cuenta de haber sido retirado del Orden del Día, por disposición superior, el dictamen inserto en el mismo n.º 27, sobre autorización apertura zanjas en c/ Héroes de Manacor y otras.

28, 29, 30, 31, 32

Acto seguido se acuerda autorizar a la Compañía de Gas y Electricidad S.A. para la apertura de diversas zanjas

33, 34, 35, 36 y 37.

Se acuerda autorizar a GESA para apertura de zanjas en calles o plazas de esta ciudad.

en las calles y plazas de esta ciudad, según se relaciona a continuación, bajo las siguientes condiciones:

1.º.- Reparación de pavimento en debidas condiciones.  
2.º.- Dar cuenta a esta Administración del inicio y fin de





las obras, a efectos de inspección técnica

3º.- Con el fin de evitar posibles interferencias con otras actividades canalizaciones de SMAYA y de Felipinos, por la Entidad solicitante se comunicará a dichos Organismos la realización de tales obras.

4º.- Realizarán las obras con arreglo a las normas de la buena construcción, atendiéndose en todo momento a las Ordenanzas Municipales, acuerdos y disposiciones en vigor en la materia.

5º.- La garantía de las referidas obras será de 12 meses como mínimo

28.- En c/ Monseñor Palmer, San Magín y Pl. Puente, con plazo de ejecución de diez días.

29.- En las c/ Paseo Mallorca y Ruiz de Alda, con plazo de ejecución de diez días.

30.- En las c/ Calvo Sotelo, Gran Vía José Antonio, Pl. Gomila y c/ n.º 27, con plazo de ejecución de cinco días.

31.- En c/ Hiedra, (Es Rafael), con plazo de ejecución de quince días.

32.- En c/ Femenias, Guillermo Masot, Dragana y Sureda, con plazo de ejecución de cinco días.

33.- En c/ Leilio Metelo, Alós, General Goded, Capitán Crespí Homenar y Catalunya, con plazo de ejecución de cinco días.

34.- En plaza Santa Eulalia, c/ San Bartolomé, Vicente Mut, Rastillo, Colón, Previsión, Fideos y Pl. Esgarment, con plazo de ejecución de diez días.

35.- En Paseo Mallorca, esquina Jaime de Santaulia, con plazo de ejecución de diez días.

36.- En c/ San Jaime, Huerto de Fonella, c/ 202, Dos de Mayo Luis Martí, con plazo de ejecución de cinco días.

37.- En c/ de Quint, Espartaco, San Ignacio, Vía Roma y San Miquel, con plazo de ejecución de cinco días.

38. Seguidamente se acuerda proceder a la recepción pro-

visional de las obras de construcción de una Pista de recepción provisorio infantil de Tráfico, sita en la Pl. de Finetes de Alcaldía, realizadas por el contratista D. Juan Perelló Luda. Igualmente se acuerda aprobar la liquidación de dichas obras practicada por el Arquitecto Municipal



Infantil tráfico, rita Se. Gili, por un presupuesto total y global de 236.056'76 ptes en Plaza Jinetes de pagaderas con cargo al Cap.º II, art.º II, Part. 235 del Presupuesto de Gastos de 1964.

39. Igualmente se acuerda proceder a la recepción provisional de las obras de reparación de acometidas y construcción de atarjeas en calles con empalme al Torrente d'en Barbaró, de Es Rafal, realizadas por el contratista D. Bartolomé Balaguer Nadal.

Igualmente se acuerda aprobar la liquidación de dichas obras practicada por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, por un presupuesto total y global de 69.884'84 ptes, pagaderas con cargo al Cap.º II, art.º II, Part. 237 del Presupuesto de Gastos de 1964.

40. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar oposición reglamentaria para cubrir seis plazas de Oficiales Técnicos-Administrativos (Prama Secretaria).

Ilmo Sr.- En cumplimiento de la resolución de la Ahol día de fecha 14 de enero del año en curso, relativa a la provisión de 6 plazas de Oficial Técnico Administrativo. La Secretaria General se honra en proponer a la Comisión M. Permanente, acuerde: Convocar seis plazas vacantes de Oficial Técnico Administrativo (Prama Secretaria), mediante la oportuna Oposición y de conformidad con las bases que se acompañan. -V.E., no obstante, resolverá lo que estime procedente. -Palma de Mallorca, 19 de enero de 1965. -El Secretario actual. -B. Bosch. Rubricado.

Igualmente se acuerda aprobar las bases que han de regir dicha oposición y que se acompañan a la anterior propuesta.

Urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día, otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I. Seguidamente se acuerda la admisión de aspirantes para tomar parte en el concurso convocado para cubrir seis vacantes de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, quedando admitidos los siguientes:





de cubrir seis plazas de lobo de la Policía Municipal

D. Jaime Aloy Soñias, D. Pedro Amengual Munar, D. Juan Amador Esteban, D. Guillermo Bolaños Garau, D. Mateo Benavente Esteban, D. Jeronimo Canaves Rotger, D. Fco. Capri Rullo, D. Antonio Coll Cardana, D. Bme' Conas Abraham, D. Antonio Gonzalez, D. Fco. Ferrer Neto, D. Pedro Garcia Flor del Campo, D. Miguel Jover Lladó, D. Guillermo Mas Palmer, D. Ricardo Minguez Pareda, D. Ramon Ribas Mas, D. Juan Romaguera Amengual, D. Onofre Sauró Garcia, D. Fco. Ferran Polo y Don Antonio Vera Aragón

II

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Bme' Colafell, y que dicho acuerdo sea trasladado a su familia. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado ocusa legal los que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico

Acto seguido se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Bme' Colafell, Secretario Fco. de Lores, y que dicho acuerdo sea trasladado a su familia. Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado ocusa legal los que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico

El Alcalde,

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Interventor interno,

*[Signature]*

*[Signature]*  
El Secretario actual,

*[Signature]*